Nuevo a Alguno se suspenda hasta tanto que los
mismos se les faculte con la orden correspondiente;
Y por dho D.n Juan Lozano Vezino de esta Villa se dixo
que a primer parezer hauia de ser de los quarenta y
quatro fue boluntario y que tubiese bien para ello se
chica;

Lo uno acordaron, a que esta Villa tiene asente en
Madrid para los lanzes q.e ocurran Y que tenga nom
brado Personas determinadas con q.n este mantenga
la correspondiencia por cuio motiuo no se acude a los
tribunales Superiores en seguim.to de las pretensiones
Vtiles a este Comun; para precauer todo este yncom
beniente se haria parezido nombrar Persona que sien
pre este cuidado y obligacion, y que en ne de esta
Villa, dando de todas sus facultades mantenga
dha correspondiencia, hauiendo presente en este
Aiuntam.to las resultas de dha correspondiencia,
para cuio efecto nombro y lo hacer Vuesm.des
nombraron a D. Bartholome Martin de Moya Prost

Fernando Dorfel ... D.n Juan Lozano torrente ... D.n Diego marin Garay
Lido D.n Antonio Trude ... D.r Pedro Ome ... D.n Bar.me Martin
Lor ... Ciola y Ortiz ... D.n Juan Garzia de Guzman ... de Moya
D.n Diego moreno ... Moya
Gis Aing ... D.n Blas Palazios ... D.n Juan Gonzalez Gil
D.n fernando del bas ... D.n Gines torrente ... D.n Antonio
y glesias menor ... D.n Antonio Oliver ... de Moya
Juan de Moya Hurtado